

**QUITO** ADQUISICIONES  
ECHA: 08-09-2017  
HORA: 10:24 REG: \_\_\_\_\_  
RECIBIDO Por: Esthela A



RPAC-EPMTQ-015-2017  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*";
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.*";
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: "*La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*";
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "*(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*";
- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: "*(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del*

RPAC-EPMTPQ-015-2017  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

-2-

*Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público*”;

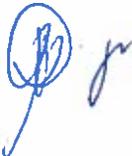
- Que,** el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314, de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión ordinaria del 09 de junio de 2015, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción a la Sra. Alexandra Pérez Salazar, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal Nro. 0001398 de 09 de junio de 2015;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. PAC-EPMTPQ-001-2017 de 13 de enero de 2017, la Gerente General del EPMPQ, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMPQ”*;

*J*

**RPAC-EPMTFQ-015-2017**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

-3-

- Que,** mediante Memorando No. GP-2017-940, de 21 de agosto de 2017; el Econ. Patricio Díaz, Gerente de Planificación, solicita se realice las acciones pertinentes para reformar en el presupuesto y PAC de los procesos solicitados en Memorando No. GAF-2017-1418 de 18 de agosto de 2017, suscrito por la Gerente Administrativa Financiera. Anexos adjuntos;
- Que,** con Memorando No. GP-2017-962, de 25 de agosto de 2017; el Econ. Patricio Díaz, Gerente de Planificación, solicita se realice las acciones pertinentes para reformar en el presupuesto y PAC de los procesos solicitados en Memorando No. GTI-2017-467 de 23 de agosto de 2017, suscrito por el Gerente de Tecnologías de la Información. Anexos adjuntos; y, mediante Memorando No. CFIN-2017-0261 de 30 de agosto de 2017; la Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para estas contrataciones;
- Que,** con Memorando No. GP-2017-975, de 29 de agosto de 2017; el Econ. Patricio Díaz, Gerente de Planificación, solicita se realice las acciones pertinentes para reformar en el presupuesto y PAC de los procesos solicitados en Memorando No. GT-2017-01138 de 25 de agosto de 2017, suscrito por el Gerente Técnico. Anexos adjuntos; y, mediante Memorando No. CFIN-2017-0265 de 31 de agosto de 2017, la Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para estas contrataciones;
- Que,** con Memorando No. GP-2017-984, de 30 de agosto de 2017; el Econ. Patricio Díaz, Gerente de Planificación, solicita se realice las acciones pertinentes para reformar en el presupuesto y PAC de los procesos solicitados en Memorando No. GAF-2017-01500 de 30 de agosto de 2017, suscrito por la Gerente Administrativa Financiera. Anexos adjuntos; y, Memorando No. GTI-2017-483, de 01 de septiembre de 2017, suscrito por el Gerente de Tecnologías de la Información; y, Memorando No. CFIN-2017-0265 de 31 de agosto de 2017; la Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para estas contrataciones;
- Que,** mediante Memorando No. GTI-2017-477, de 29 de agosto de 2017; el Gerente de Tecnologías de la Información, solicita se realice las acciones pertinentes para reformar en PAC de conformidad a los anexos adjuntos; y, con Memorando No. CFIN-2017-0261 de 31 de agosto de 2017; y, certificación presupuestaria No. 1000 de 30 de agosto de 2017, la Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para estas contrataciones;
- Que,** a través Memorando No. GT-2017-1123, de 24 de agosto de 2017, el Gerente Técnico, solicita reforma del PAC de conformidad a Anexo adjunto en el mismo; se certifica disponibilidad presupuestaria No. 979, de 18 de agosto de 2017;



**RPAC-EPMTQ-015-2017**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

-4-

- Que,** mediante Memorando No. CFIN-2017-0259, de 30 de agosto de 2017, la Coordinadora Financiera, solicita reforma del PAC de conformidad a Anexo adjunto en el mismo; se certifica disponibilidad presupuestaria No. 1002, de 31 de agosto de 2017;
- Que,** con Memorando No. GT-2017-1161, de 30 de agosto de 2017, el Gerente Técnico, solicita reforma del PAC de conformidad a Anexo adjunto en el mismo;
- Que,** a través de Memorando No. CTH-2017-1008, de 31 de agosto de 2017, el Coordinador de Talento Humano, Subrogante, solicita reforma del PAC de conformidad a Anexo adjunto en el mismo;
- Que,** con Memorando No. GO-CIT-2017-218, de 01 de septiembre de 2017, el Coordinador de Infraestructura, solicita reforma del PAC;
- Que,** mediante Memorando No. GP-2017-992, de 01 de septiembre de 2017; el Econ. Patricio Díaz, Gerente de Planificación, solicita se realice las acciones pertinentes para reformar en el presupuesto y PAC de los procesos solicitados en Memorando No. GAF-2017-01515 de 01 de septiembre de 2017, suscrito por la Gerente Administrativa Financiera. Anexos adjuntos; y, Memorando No. GTI-2017-483, de 01 de septiembre de 2017, suscrito por el Gerente de Tecnologías de la Información; y, Memorando No. CFIN-2017-0266 de 01 de septiembre de 2017; la Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para estas contrataciones;
- Que,** a través de memorando CADQ-2017-1261, de 04 de septiembre de 2017, Sofía Vinuesa, Coordinadora de Adquisiciones, Subrogante, solicitó al Gerente Jurídico la elaboración de la presente Resolución de Reforma del PAC;
- Que,** mediante de Memorando No. GP-2017-1000, de 04 de septiembre de 2017, el Econ. Patricio Díaz, Gerente de Planificación, solicita se realice las acciones pertinentes para reformar en el presupuesto y PAC de los procesos solicitados en Memorando No. GAF-2017-01522 de 01 de septiembre de 2017, suscrito por la Gerente Administrativa Financiera. Anexos adjuntos; y, Memorando No. CFIN-2017-0267 de 04 de septiembre de 2017; la Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para estas contrataciones;
- Que,** a través de Memorando CADQ-2017-1264, de 04 de septiembre de 2017, Sofía Vinuesa, Coordinadora de Adquisiciones, Subrogante, en alcance al Memorando No. CADQ-2017-1261, solicitó al Gerente Jurídico la elaboración de la presente Resolución de Reforma del PAC;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.



**RPAC-EPMTQ-015-2017  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

-5-

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en los Anexos adjuntos al Memorando No. GP-2017-940, de 21 de agosto de 2017; procesos correspondientes a la Gerencia Administrativa Financiera, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en los Anexos adjuntos al Memorando No. GP-2017-962, de 25 de agosto de 2017; procesos correspondientes a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en los Anexos adjuntos al Memorando No. GP-2017-975, de 29 de agosto de 2017; procesos correspondientes a la Gerencia Técnica, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en los Anexos adjuntos al Memorando No. GP-2017-984, de 30 de agosto de 2017; procesos correspondientes a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en los Anexos adjuntos al Memorando No. GTI-2017-477, de 29 de agosto de 2017; procesos correspondientes a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 6.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en los Anexos adjuntos al Memorando No. GT-2017-1123, de 24 de agosto de 2017; procesos correspondientes a la Gerencia Técnica, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 7.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en los Anexos adjuntos al Memorando No. CFIN-2017-0259, de 30 de agosto de

*Dj*

*[Signature]*

**RPAC-EPMTQ-015-2017**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

-6-

2017; procesos correspondientes a la Coordinación Financiera, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 8.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en los Anexos adjuntos al Memorando No. GT-2017-1161, de 30 de agosto de 2017; procesos correspondientes a la Gerencia Técnica, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 9.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en los Anexos adjuntos al Memorando No. CTH-2017-1008, de 31 de agosto de 2017; procesos correspondientes a la Coordinación de Talento Humano, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 10.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en los Anexos adjuntos al Memorando No. GO-CIT-2017-218, de 01 de septiembre de 2017; procesos correspondientes a la Coordinación de Infraestructura, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 11.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en los Anexos adjuntos al Memorando No. GP-2017-992, de 01 de septiembre de 2017; procesos correspondientes a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 12.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en los Anexos adjuntos al Memorando No. GP-2017-1000, de 04 de septiembre de 2017; procesos correspondientes a la Gerencia Administrativa Financiera, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 13.-** Encargar a las áreas correspondientes, en razón de su competencia, la ejecución del Plan Anual de Contratación 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

**Artículo 14.-** Encargar a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

*Jr*

**RPAC-EPMTPQ-015-2017**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

-7-

**Artículo 15.-** Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución No. RPAC-EPMTPQ-015-2017, en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito,

**04 SEP 2017**

  
**ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR**  
**GERENTE GENERAL**

Elaborado por:	Amparo Basantes	
Revisado por:	Juan Carlos Aguirre M.	
Aprobado por:	Juan Carlos Rivadeneira	

